**El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.**

**CONVOCA**

A los Productores organizados del Municipio que cuenten con un proyecto y busquen constituir sociedades cooperativas y que además preferentemente se encuentre en una situación de desempleo, subempleo o vulnerabilidad al momento de consolidar su incorporación al Programa. a participar en él:

**“PROGRAMA DE APOYO PARA LA GENERACIÓN Y DESARROLLO DE COOPERATIVAS”**

Con fundamento en el artículo 4° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1 fracciones I, III, y IV, 2, 4 fracción V, 5, 8, 15 fracciones VI y XII, 16, 17, 21, 24, 32, 34, y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 4, fracción VI, 6 y 44 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, el artículo 4° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 3, fracción III, VII, X y XI, 6, fracción I, III, XIII, XVII y XIX, 7, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, y acorde con el Eje estratégico 6 “Desarrollo Económico” punto 6.1 “Atracción de Inversión y Emprendimiento” y numerales 127, 128 fracciones I, V, XIII, XV, XXX, 129, fracción I, inciso a), 130, fracciones V, VII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII y XVIII, 132 fracciones I, VI, VII y XIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

**BASES:**

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir directamente a la generación y consolidación de cooperativas e indirectamente en la creación fuentes de trabajo dignas entre los habitantes del municipio, ofreciendo la alternativa de organización a las sociedades cooperativas, quienes por sus características favorecen tanto el desarrollo económico como el social de sus socios y socias.

**1.- COBERTURA:**

Cobertura municipal conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

**2.- CARACTERISCAS DE LOS BENEFICIOS:**

**A.** Capacitación. Los beneficiarios del programa recibirán herramientas de gestión que les permitan hacer posible una ruta de lanzamiento y desarrollo de habilidades por medio de formación con talleres presenciales para los integrantes de la cooperativa, en los cuales se promoverá la comunicación, integración y espíritu de apoyo. Se capacitará en las principales habilidades, actitudes y aptitudes que debe desarrollar, como: Liderazgo, planeación, manejo del cambio, gestión del tiempo, formar de equipos, tomar decisiones, negociación, inteligencia emocional.

**B.** Apoyos económicos. Financiamiento hasta por $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional) por proyecto.

 **3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:**

Primera etapa. Selección de proyectos. Para la selección de los proyectos se tomarán en cuenta y ponderarán los siguientes aspectos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Aspecto** | **Puntos** |
| Generación de empleos  | 2 |
| Potencial de crecimiento (economías de escala, es decir cuanto más produce, menos le cuesta producir cada unidad). | 2 |
| Amigable con el medio ambiente y sostenible | 2 |
| Desarrollo científico y tecnológico | 1 |
| Mejoramiento en calidad de vida  | 2 |
| Fomento a la adquisición de patrimonio propio | 1 |
| **Total** | **10** |

**4.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y SU PERIODO DE ENTREGA:**

Los interesados que aspiren ingresar al Programa y recibir el apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) Presentar la documentación siguiente en original y copia para su cotejo:

1. Presentar identificación oficial vigente con fotografía de la (s) persona (s) integrante (s) del proyecto.
2. Presentar comprobante de domicilio no mayor a 90 días, excepto el predial de la (s) persona (s) integrante (s) del proyecto, que podrá ser: a) Recibo de luz; b) Recibo de agua; c) Recibo de predial; y/o d) Cualquier otro documento de servicios privados.
3. La (s) persona (s) integrante (s) del proyecto deberá manifestar bajo protesta de decir verdad: “No ser beneficiario (s) de otro (s) programa (s) gubernamental (es) de orden federal, estatal o municipal similar o afín a los que otorga el presente Programa”.
4. Presentar el formato “Solicitud de inscripción al Programa, el cual será proporcionado por la Dirección de Fomento Empresarial. V. Estar registrado en el Registro Municipal.

B) No estar desempeñando cargo público antes, durante y después del proceso de la convocatoria correspondiente.

C) Requisitos para la entrega de recurso.

1. Haber acreditado el 80% de la capacitación

2. Presentar plan de inversión con el desglose de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital y que éste haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración;

3. Firmar carta compromiso;

4. Contar con cuenta bancaria a nombre del beneficiario para la dispersión del recurso.

**5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes.
2. Presentar la documentación requerida.
3. Cumplir con los criterios solicitados.
4. Asistir y cumplir cuando menos con el 80 % de las horas de capacitación.
5. Acudir a las reuniones y/o actividades a las que sean convocados por parte de la Dirección de Fomento Empresarial.
6. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico.
7. En caso de que el recurso no sea ejercido total o parcialmente al proyecto deberá ser reintegrado.
8. Los recursos deberán ser ejecutados para el proyecto productivo y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se haya utilizado en adquirir equipamiento, y/o insumos derivados de su plan de inversión dictaminado positivo;
9. Presentar informe de operación del proyecto económico en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea les sean solicitados.
10. Permitir que en todo momento el personal del Ayuntamiento pueda verificar el uso de los recursos.
11. Entregar documentación de inscripción.
12. Entregar en tiempo y forma, facturas y notas de gastos que comprueben las erogaciones efectuadas a favor del proyecto económico.
13. Firmar carta de aceptación de recursos.

**6.- PERIODO DE REGISTRO DE SOLICITUDES:**

A partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta el cierre de ventanilla, en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ubicadas en el segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, teniendo como fecha de cierres las siguientes para cada modalidad:

1. Inscripción del programa a partir del 01 al 18 de noviembre del presente año.
2. Cierre de inscripción hasta agotar presupuesto asignado del presupuesto del año fiscal.

**7.- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:**

Un comité Dictaminador, presidido por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, será el encargado de determinar los beneficiarios del Programa, siguiendo el procedimiento y criterios de elegibilidad establecidas en la Reglas de Operación del mismo.

**8.- DEL PADRÓN BENEFICIARIOS:**

El padrón de beneficiarios del programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de internet del Gobierno Municipal:

[www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

**9.- QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa, deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 68.

Las personas beneficiarias del Programa que consideren que los actos o resoluciones que se emitan por las autoridades Municipales en ejecución del presente Programa sean carentes de fundamentación o contravengan a las Reglas de Operación del Programa o las disposiciones legales vigentes, podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base en las Reglas de Operación del **DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA GENERACIÓN Y DESARROLLO DE COOPERATIVAS”** ejercicio fiscal 2019, que podrán consultarse en el portal de internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx) y en su defecto por el Comité Dictaminador a los correos electrónicos: ismaelsierrag@hotmail.com y gortiz@tlajomulco.gob.mx

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 01 de noviembre del año 2019.

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco.”

Ing. Salvador Zamora Zamora

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo económico y combate a la desigualdad”.

ISG / AABS.